



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL PRO MEJORAMIENTO CANTON EL CASTAÑO, CASERIO LA LECHERA** que puede abreviarse "**ADESCO - PROCCAL**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 193; recibida en fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL PRO MEJORAMIENTO CANTON EL CASTAÑO, CASERIO LA LECHERA** que puede abreviarse "**ADESCO - PROCCAL**", del municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00193** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL PRO MEJORAMIENTO CANTON EL CASTAÑO, CASERIO LA LECHERA** que puede abreviarse "**ADESCO - PROCCAL**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

